

**DISPOSICIÓN N° 007/20.-
NEUQUEN, 07 de Enero de 2.020.-**

VISTO:

El Expediente OE N° 7945-P-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Señor **PEREYRA, FLAVIO MARIANO DNI N° 33.100.111** con domicilio sito en Arroyo Duran 1272 B° Altos del Limay de esta ciudad; solicita la renovación de la licencia de Taxi identificada con el número de **Interno 140**.

Que, la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12.546;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capítulo I- Renovación-Art. 5º) de la normativa citada;

Que, el artículo 5º) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de taxi, renovable por idéntico periodo, supeditado al cumplimiento integro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12.546, para gestionar la renovación de dicha licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de Taxi N° 140 a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 3º) y 5º) de la Ordenanza N° 12.546;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

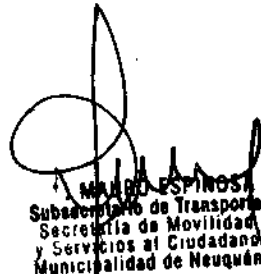
DISPONE

ARTICULO 1º): RENUEVESE, la licencia de Taxi, identificada con el número -----de Interno N° 140 designada en Parada N° 03 ubicada en calles Rivadavia y Santa Fe Licencia comercial N° 024294 favor del Señor **PEREYRA, FLAVIO MARIANO DNI. 33.100.111** por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.

ARTICULO 2º): DETERMINESE que el período citado en el artículo -----precedente, expira el **30/12/2024**.

ARTICULO 3º): Por la Dirección General de Transporte-División Habilitaciones -----Notifíquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de la licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de -----conformidad dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE**


MARIO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad
y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2270
Fecha 20 / 01 / 2020


///RESPONDE EXPTE OE N° 7945-P-2019. PEREYRA FLAVIO MARIANO REF.: SOL.
RENOVACION DE LA LICENCIA DE TAXI N° 140-----

A DIRECCION TAXIS Y REMISSE:

Visto, y atento a la regularización efectuada, conforme a lo establecido en el art. 5° de la Ordenanza N° 12.546, reglamentaria del servicio de taxis, se cumple en elevar Proyecto de disposición y Disposición adjunta y sin foliatura, a efectos de que se consigne número y fecha respectiva, relacionada con dicho trámite; asimismo se sugiere – de no mediar opinión contraria – remisión en devolución de las mismas, para su notificación y trámite que corresponda.

Atentamente.-

División Habilitaciones:06/01/2020


GUECHAQUEO GERARDO
DIRECTOR GENERAL DE
TRANSPORTE.

A DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE:

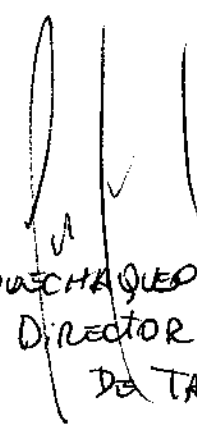
Visto y compartiendo lo enunciado, se cumple en remitir las mismas para su tratamiento y trámite que estime corresponder.-

Atentamente.-

Dirección Taxis y Remisse:06/01/2020

Pase N° 13 /2020

Consta de un total de Treinta y Cuatro (34) fojas útiles.


GUECHAQUEO GERARDO
DIRECTOR GENERAL
DE TRANSPORTE